

En la villa de Doña Mencía, siendo las veintiseis horas del día veintidós de Julio de mil novecientos treinta y seis, reunidos en este Ayuntamiento, previamente convocados por el señor Alcalde D. Esteban Cajado Montes, bajo su presidencia, los abajo firmantes, como representantes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y representantes de los partidos del Frente popular, asistidos de mi el infrascripto Secretario, con objeto de tomar acuerdos dadas las circunstancias graves en que se encuentra la Patria, relacionados con el abastecimiento subsistencias de esta población, acuerdan lo siguiente:

medidas asistenciales.
Alcaldía

- D. Esteban Cajado Montes,
Vocal de la Gestora.
D. Juan Manuel Cubero Jurado,
• Manuel Ruiz Calleja,
• Vicente Polo Jurado,
• Angel Luque Suarez,
• Manuel Montes Jurado,
• Bernardo Jimenez Montes,
• Francisco Jurado Blanco,
• Rafael Urbano Poyato,
Frente Popular
D. Dionisio Urbano Moreno,
• Manuel Contreras Tepie,
• Antonio Muñoz Priego.

PRIMERO: Averiguar las existencias de harina en esta población, y consumo diario de pan.

SEGUNDO: Que se coloquen dos personas autorizadas por el Alcalde para que tomen nota en las puntas de los establecimientos y panaderías, de lo cada comprador adquiere y personas que componen familia, y se nombren sustitutos para relevo.

TERCERO: Que estas medidas se hagan saber por medio de bandos, advirtiéndose que los que traten especular subsistencias para venderlos más serán castigados con rigor.

CUARTO: Que las subsistencias no se cobren a precio superior al que tenían el día diez y siete de este actual, recibiendo de los vendedores que las cillitan con un diez por ciento de rebaja.

QUINTO: Como las existencias de harina no serán suficientes para las necesidades de esta población durante varios días, se acordó la incautación del trigo existente para transformarlo en harina los molinos de D. Miguel Jimenez Vargas, y Joaquin Melagón, entrégando a los panaderos para la fabricación diaria de pan.

SEXTO: Habiendo noticias de que en las farmacias se están agotando algunos medicamentos y apoyos para inyecciones, y que en algunas casas particulares que han tenido enfermos pueden haberles quedado alguna cantidad, se acuerda que por medio de bando se reconviene al público haga entrega de las que tengan para que los enfermos no sufran los efectos de la falta de medicamentos.

SEPTIMO: Nombramiento de una Comisión de Abastecimiento con facultades para ejecutar los acuerdos tomados en relación con las existencias, y de las incidencias que surjan, debiendo dar cuenta a la Comisión de Defensa, de su actuación, cuando esta se reúna, y pidiendo siempre el visto bueno del señor Alcalde para cualquier actuación que intervengan. Los reunidos nombran a D. Bernardo Jimenez Montes, D. Dionisio Urbano Moreno, y D. Alejandro Alcalde Redondo, que constituyan la Comisión, presidiendo por el primero.

No teniendo mas asuntos de que tratar y leído en alta voz y estando conforme, la firman los señores presentes con el señor Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Esteban Cajado

Bernardo Jimenez

Dionisio Urbano